

VISTOS:

El Oficio N° D000218-2020-GRC-DRTPE, de fecha 10 de diciembre de 2020; Memorando N° D000529-2020-GRC-GRDS, de fecha 11 de diciembre de 2020; Oficio N° D000647-2020-GRC-GRDS, de fecha 17 de diciembre de 2020 y Proveído N° D001384-2020-GRC-GGR, de fecha 17 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° D000218-2020-GRC-DRTPE, de fecha 10 de diciembre de 2020, el Ing. Julio César Polo Guevara – Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cajamarca, hizo de conocimiento a la Dirección de Personal de la Sede Regional que, por motivos de salud, no pudo asistir a sus labores, desde el 07 al 14 de diciembre de 2020, siendo el caso, mediante Memorando N° D000529-2020-GRC-GRDS, de fecha 11 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, encargó, en vías de regularización, las funciones de la DRTPE a favor de la Soc. Rosa Cecilia Cuzco Ruitón; para luego, mediante el Oficio N° D000647-2020-GRC-GRDS, de fecha 17 de diciembre de 2020, petición ante la GGR, la emisión de acto resolutorio que regularice la encargatura de funciones; por lo que, mediante el Proveído del Visto, se ha dispuesto la proyección del acto resolutorio correspondiente;

Que, la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales*, modificada por Ley N° 27902, en su artículo 26° establece que: "**El Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional**"; asimismo, en el literal a) del numeral 1 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GRC-GR, de fecha 14 de octubre de 2020, se establece como una de las funciones delegadas al Gerente General Regional, **en materia de Gestión de Recursos Humanos**, el de: **suscribir las Resoluciones de Encargatura de los Gerentes Regionales y Directores Regionales de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca**; por lo que, en aplicación extensiva de la función delegada acotada, se debe materializar la acción administrativa respectiva;

Que, teniendo en cuenta relación contractual que vincula a la Soc. Rosa Cecilia Cuzco Ruitón – Técnico Administrativo de la DRTPE (servidora contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS), en concordancia con los términos contenidos en el ítem ii) del numeral 2.13 del Informe Técnico N° 373-2018-SERVIR/GPGSC, de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, que refiere: "**Designación temporal de funciones**, cuando al **personal CAS**, en adición de funciones, se le encomienda el desempeño de las funciones de un puesto directivo superior o de confianza que no se encuentra vacante debido a que el servidor 276 o 728 se encuentra ausente de manera temporal (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente)" (énfasis y subrayado nuestros); corresponde emitir el acto resolutorio de su propósito;

Estando a lo expuesto, a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización* y Ley 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, modificada por la Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM; Informe Técnico N° 373-2018-SERVIR/GPGSC y Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, por delegación y en vías de regularización, la DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES de la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO del Gobierno Regional Cajamarca, a favor de la Soc. Rosa Cecilia Cuzco Ruitón – Técnico Administrativo de la DRTPE (servidora contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS), por el período comprendido del 07 al 14 de diciembre de 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo; en consecuencia, *válidese la actuación administrativa ejercida por la citada profesional durante el citado período*, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la **Secretaría General**, *notifique* la presente resolución a la **interesada** y a los **Órganos competentes** del **Gobierno Regional Cajamarca**, *para los fines de Ley*.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL